

## CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A (N° 7.486)

**Artículo 1º.-** Autorízase al Servicio Público de la Vivienda a transferir dentro de lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente, al Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia de Santa Fe, el predio propiedad de este Ente Autárquico Municipal ubicado en la Sección Catastral 16ª, Manzana 210, Gráfico 41, S/D 1 y 2 designado como lote A en el Plano inscripto con el Nº 116.593/84 que mide 43,00 mts. de frente al Este sobre calle Matienzo, 21,22 mts. de frente y fondo al Sur sobre calle 3 de Febrero, 43,00 mts. de frente al Oeste sobre el Pje. Tossi y 21,52 mts. en su lado Norte lindando con el lote B del mismo plano propiedad de "La Vivienda del Trabajador" hoy "Servicio Público de la Vivienda".

- **Art. 2º.-** La transferencia mencionada en el Artículo 1º, se realiza expresamente para el funcionamiento del Jardín de Infantes Nº 46 "Dr. Albert Schweitzer", dejándose establecido que en caso de modificación del destino de uso, deberá restituirse el dominio de la fracción al Servicio Público de la Vivienda.
- **Art. 3°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo realizará gestiones a los fines de procurar la transferencia al Municipio de Rosario, por parte del Superior Gobierno de la Provincia, de terrenos provinciales destinados a compensar la transferencia dispuesta en el Artículo 1° de la presente.
  - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 13 de Marzo de 2003.-

Exptes. Nros. 102542-I-1999-H.C.M.- 22848-C-1988-D.E.- 20091-J-1988-H.C.M.- y 32448-S-1999-D.E.-